

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECCION 1.ª—CIRCULAR

El señor Subsecretario de la Gobernación, por Orden Circular número 11, comunica a este Gobierno, como aclaración al Decreto de 25 de enero próximo pasado (Asociaciones), lo siguiente:

«Las Mutualidades y Montepíos continuarán rigiéndose y sujetas a la Orden de 4 de diciembre de 1940 del Ministerio de Trabajo, con arreglo a la cual corresponde a la Dirección General de Previsión la función administrativa referente a la aprobación, funcionamiento, fomento y vigilancia de los Montepíos y Mutualidades.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—El Gobernador Civil, Miguel Primo de Rivera.

(G. C.—834)

CIRCULARES

Denunciada la existencia de la sarna en el ganado lanar de don Alfonso Díaz Agero, de Algete, este Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, declarada oficialmente dicha enfermedad.

El citado ganado ha sido aislado en la finca llamada «Soto Heredad de la Torre», cuyos límites son: Este y Norte, río Jarama; Sur, finca del Duque de Albuquerque, y Oeste, término municipal de Fuente el Saz de Jarama, paraje que se declara zona infecta, considerándose como sospechosa una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta, debiendo observarse con el mayor rigor las medidas señaladas en el artículo 281 de la disposición de referencia.

Lo que de orden de S. E. se hace público para conocimiento general.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—El Secretario General, Joaquín del Moral.

(G. C.—809)

Confirmada la existencia de la peste en el ganado de cerda de la Sociedad Agrícola «Soto Pajares», S. A., de San Martín de la Vega, este Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho ganado ha sido aislado en la expresada finca, que limita: Este, carretera de Arganda; Sur y Oeste, río Jarama, y Norte, finca llamada «Conejera», que se declara zona infecta, considerándose como zona sospechosa una faja de terreno de 500 metros alrededor de la infecta.

Sin perjuicio de las resoluciones que adopte la Dirección general de Ganadería sobre Tratamiento Obligatorio, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 277, 268 y 271 de la disposición de referencia.

Lo que de orden de S. E. se hace público para conocimiento general.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—El Secretario General, Joaquín del Moral.

(G. C.—810)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID

Pagos a los beneficiarios Combatientes y ex Combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión Provincial, de los haberes correspondientes al mes de febrero

Se anuncia, para general conocimiento de todos los interesados, que deberán presentarse en estas oficinas (Piamonte, núm. 4, primero izquierda), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresa:

Día 17, tarde.—Los beneficiarios Combatientes, desde el núm. 1 al 520.

Día 18, mañana.—Los beneficiarios Combatientes, desde el núm. 521 al 720.

Día 18, tarde.—Los beneficiarios Combatientes, desde el núm. 721 al 875.

Día 20, mañana.—Los beneficiarios Combatientes, desde el núm. 876 al final.

Día 20, tarde.—Los beneficiarios ex Combatientes, desde el núm. 1 al final.

Día 21, mañana.—Incidencias.

Se recuerda de nuevo a los beneficiarios de Combatientes, la obligación que tienen de presentar el certificado expresivo del tiempo que el causante del Subsidio lleva incorporado al Ejército, con especificación del reemplazo a que pertenece. Sin este requisito no se les abonará cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de la ficha. Se abonará el Subsidio a beneficiarios de ex Combatientes, solamente a aquéllos que pertenezcan al segundo trimestre del reemplazo de 1938 y posteriores, y siempre que no hayan percibido las diez mensualidades reglamentarias, pues en este caso causarían baja por orden de la Superioridad.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días señalados anteriormente, pues en caso de no hacerlo serán reintegradas las cantidades que les correspondiese percibir, teniendo que justificar, en el caso de solicitarlo, una vez finalizado el período de pagos, las causas que hayan motivado la no presentación en los días señalados al efecto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas Consejo.

(G. C.—829)

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

EDICTO

Tramitándose procedimiento de apremio por esta Recaudación Especial contra don Francisco García Romo, deudor al Tesoro público por el concepto de «Reintegros por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la Política Social Inmobiliaria del Estado» (hoy Vivienda Protegida), e ignorándose su paradero, se le requiere por el presente para que comparezca dentro del plazo de ocho días, a contar desde hoy, en el expediente ejecutivo que tramito, y ante esta Recaudación, sita en la calle del Mar-

qués de Cubas, 19, Instituto Nacional de la Vivienda.

De no atender el deudor este requerimiento dentro del plazo señalado, se decretará la prosecución del expediente ejecutivo en rebeldía, conforme previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Recaudador Especial (firmado).

(O.—1.907)

Delegación Especial del Azafrán

Ministerio de Industria y Comercio

ACLARACION A LA CIRCULAR QUE SOBRE PRECIOS PARA EL COMERCIO INTERIOR DEL AZAFRAN FUE PUBLICADA POR ESTA DELEGACION CON FECHA 1.º DE MARZO DE 1941

De productores a comerciantes

Los precios que se indicaban deberán entenderse como fijos, y no será permitida otra variación a los mismos que la de 10,85 pesetas en más o en menos por kilo, en vez de por libra, que por error se hizo constar en la citada Circular.

Murcia, 8 de marzo de 1941.—Es copia.—(Firmado.)

(G.—252)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Para cumplimiento de todos los productores de remolacha azucarera y de los Alcaldes en que se hallen enclavadas las zonas productoras, se advierte la prohibición terminante de destinar este producto para la alimentación del ganado, recordándoles que por las fábricas receptoras de la remolacha les será entregada la pulpa para el consumo de sus ganados.

Los Alcaldes que tengan conocimiento del incumplimiento de esta disposición, tomarán y propondrán a esta Jefatura Provincial las medidas más oportunas y energéticas, a fin de evitar estos casos, advirtiéndose que serán sancionados severamente cuantos eviten el exacto cumplimiento de las medidas adoptadas para asegurar

la rápida y total entrega a las fábricas azucareras.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—P. D. (firmado).

(G.—251)

Dirección general del Turismo

Convocatoria para exámenes de Correos (acompañantes de turistas en viajes)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 15 de diciembre de 1939, se hace público, para conocimiento de cuantos se dediquen a la profesión de Correo (acompañantes de turistas en viajes) en España, que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo antes mencionado, tendrán lugar en Madrid el día 26 de mayo del corriente año, en el local y a la hora que oportunamente se anunciará, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en la Dirección General del Turismo (Medinaceli, 2, Madrid), expirará el día 5 de dicho mes.

Serán requisitos indispensables para acudir a dicho exámenes, ser español y presentar la oportuna solicitud, dirigida a la Dirección General del Turismo, acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de residencia.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales.

5.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido Cuerpo legal prohíbe dedicarse a la profesión de Correo a quienes no observen lo dispuesto, y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos de Iniciativa y Turismo sólo podrán emplear como Correos a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—El Director general del Turismo, Luis A. Bolín.

(G. C.—813)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

PERSONAL DE RECAUDACION

El Recaudador de la zona de Torrelaguna manifiesta a esta Tesorería que, en virtud de las disposiciones que se le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de dicha zona a don Manuel Sanz Huerta, don Otilio Martínez Agusti, don Francisco García García, don Juan García Mingo y don Emilio Montero Rodríguez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la indicada Zona.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón.

(G. C.—811)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

El día 15 del actual dará comienzo la cobranza voluntaria de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio, terminando dicho período el 25 del próximo abril.

Desde el día 1.º al 10 de mayo siguiente podrá satisfacerse los recibos con el 10 por 100 de recargo, y pasado ese plazo incurrirán los contribuyentes morosos en el apremio del 20 por 100.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón.

(G. C.—812)

Recaudación de la Hacienda Pública

Zona de San Lorenzo del Escorial

EDICTO

Don José Rodríguez Ruiz, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta Zona de San Lorenzo del Escorial,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica del término de Las Rozas, contra don Carlos Salamanca Hurtado de Zaldívar, de paradero desconocido, se le requiere en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que comparezca en dicho expediente, o, en otro caso, nombre representante y señale domicilio.

En San Lorenzo del Escorial, a 17 de marzo de 1941.—El Agente, José Rodríguez.

(O.—1.906)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de los acuerdos tomados desde el día 1.º de enero de 1940

Sesión del día 13 de enero

Preside el primer Teniente Alcalde, señor Sanchis.

1.º Imponer la sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante dos años, al obrero de limpieza Jerónimo García Alcañiz.

2.º Imponer la sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante tres meses, al Inspector de arbitrios Pedro Siguero Espeso.

3.º Imponer la sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante tres meses, al obrero de limpieza Pedro Martín Jiménez.

4.º Admitir sin sanción al Director de la Escuela de Artes y Oficios, don Angel Mínguez.

5.º Admitir sin sanción al Guardia municipal Manuel Argumosa Martínez.

6.º Admitir sin sanción al Ordenanza de la Casa de Socorro, Angel Losa Rubio.

7.º Imponer a Saturnino Lozano Ayuso, obrero de la limpieza, la sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante un año.

8.º Imponer la sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante un mes, al obrero de la limpieza Baltasar Crespo Rubio.

9.º Imponer al Guardia municipal Juan García Sanjuán la sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante dos meses.

10.º Admitir al servicio, sin sanción, al Vigilante de Arbitrios Eusebio López Fernández.

11.º Imponer la sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante un año, al Bombero del Parque de Limpiezas Antonio García Carrillo.

12.º Suspender de empleo y sueldo, durante dos años, al Matarife Félix Martín Fernández.

13.º Admitir al servicio, sin sanción, al Sereno Manuel Domínguez Carranza.

14.º Admitir al servicio, sin sanción, al Sereno Hilario Noguerales Pelucha.

15.º Admitir al servicio, sin sanción, al Sereno Urbano Zarco González.

16.º Suspender de empleo y sueldo, durante un mes, al chofer Moisés Jiménez Martín.

17.º Separar del servicio al Sereno de comercio Gabriel Gil García.

18.º Separar del servicio al sereno Manuel Fernández Alvarez.

19.º Suspender de empleo y sueldo, durante un año, al Ordenanza de la Casa de Socorro, Angel Vidal Berrocal.

20.º Suspender de empleo y sueldo, durante tres meses, al Jefe de Matarifes, Miguel Fauró Peñalver.

21.º Suspender de empleo y sueldo, durante un mes, al obrero de limpiezas Andrés Bote Palacios.

22.º Admitir sin sanción al Guardia municipal, interino, Niceto Andrés Santos.

23.º Admitir sin sanción al Jefe del Garaje, Jesús Fernández Simón.

24.º Admitir sin sanción al obrero de limpiezas Fausto Martí Pastor.

25.º Admitir al servicio, sin sanción, al Sereno José Pérez Rubio.

26.º Admitir al servicio, sin sanción, al Mozo de naves Pablo Montes de la Torre.

27.º Admitir al servicio, sin sanción, al Sereno Ruperto Alonso García.

28.º Admitir al servicio, sin sanción, al Sereno Fernando Delgado Valderas.

29.º Separar del servicio al Matarife Ricardo Montero Soriano.

30.º Admitir al servicio, sin sanción, al Mozo de naves Ramón Roldán Ortega.

31.º Admitir al servicio, sin sanción, al Vigilante de arbitrios Luciano Mena Fraile.

32.º Admitir al servicio, sin sanción, al Sereno Domingo Aranda Planas.

33.º Admitir al servicio, sin sanción, al Sereno Cecilio Cobos Vallejo.

34.º Separar del servicio al Ordenanza de la Casa de Socorro Restituto Tabernero García.

35.º Admitir sin sanción, en su situación de excedente, a la Mecanógrafa doña Gracia Gil Espinosa.

36.º Separar del servicio al Jefe del Servicio de Limpiezas, Nemesio Acero Pérez.

37.º Conceder la propiedad en el cargo de Guardia municipal a Félix Cediell Romero.

38.º Conceder la propiedad en el cargo de Vigilante de Arbitrios a Florencio Martín Pastor.

39.º Conceder la propiedad en el cargo de Vigilante de arbitrios a Manuel Gallado García.

40.º Conceder la propiedad en el cargo de Vigilante de arbitrios a Mariano Rubio Suárez.

41.º Conceder la propiedad en el cargo de Chofer a Eusebio González Sánchez.

42.º Desestimar instancia de Luciano Mena Fraile, que solicita la propiedad en el cargo de Vigilante de Arbitrios.

43.º Pasar a informe de la Aseso-

ría Jurídica el recurso de la Asociación de Escritores y Artistas contra acuerdo denegatorio de exención del arbitrio de solares.

44.º Facultar al Síndico del Ayuntamiento para que otorgue la escritura, a favor del mismo, de un solar cedido por don Ricardo Díaz, en compensación de débitos por plus valía.

45.º Efectuar la corrida de escala de los Inspectores Veterinarios, dar cuenta de la vacante que existe a la Inspección Provincial Veterinaria.

46.º Nombrar, con carácter eventual, para la plaza cuarta, al Veterinario don Sixto de Nicolás Ramos.

47.º Aprobar moción de la Comisión encargada de la revisión de valores en poder de la Agencia Ejecutiva.

48.º Conceder una moratoria para pago de los arbitrios de solares y plus valía.

Sesión extraordinaria del día 12 de marzo

49.º Desestimar instancia de el Maestro don Fidel Miguel Cuesta, solicitando aumento de sueldo.

50.º Aprobar el informe de la Asesoría Jurídica en oficio de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y, en su virtud, desestimar la petición del Arquitecto don Ambrosio Arroyo, que reclama, por haber suprimido dicha plaza del Presupuesto municipal.

51.º Admitir sin sanción alguna al obrero del Servicio de Limpiezas Antonio Mercado Moya.

52.º Conceder la propiedad en el cargo a los funcionarios que se hallan comprendidos en la cuarta disposición transitoria de la vigente ley Municipal.

53.º Reconocer el derecho al cobro de los sueldos del período rojo a varios funcionarios que lo tienen solicitado.

54.º Desestimar instancia de don Juan Antonio López Pérez, solicitando la reposición en el cargo de Administrador de Rentas de este Municipio.

55.º Aprobar el presupuesto formulado por la Oficina Técnica para la construcción de nichos en el Cementerio municipal.

56.º Desestimar instancia de varios funcionarios suspendidos de empleo y sueldo, solicitando se les conceda el seguir prestando servicio sometidos a un descuento mensual.

57.º Desestimar instancia de Manuel Fernández Alvarez, solicitando revocación del acuerdo por el que se le destituyó del cargo de Sereno.

58.º Abonar los haberes que ha dejado de percibir el chofer Avelino Riesgo, previa justificación de las causas de su detención.

59.º Rechazar la oferta que formula el Aparejador don Enrique Leyra, de un plano del término municipal.

60.º Desestimar recurso de don Enrique Muñoz Barco, solicitando reposición del acuerdo por el que se le conminaba a trasladar su industria de fabricación de curtidos a lugar distante del núcleo de población.

61.º Desestimar recurso sobre el mismo asunto que el anterior, de don Florencio García Martín.

62.º Desestimar recurso de don Julián Rueda Benito, sobre el mismo asunto que los dos anteriores.

63.º Anunciar nueva subasta para contratar el servicio de transporte de carnes.

64.º Ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Perma-

nente en instancia de don Fulgencio Pombo Cubilledo, solicitando ampliación del plazo para poder funcionar el servicio de extracción de pozos negros que le ha sido adjudicado.

65. Aprobar propuesta de la Secretaría sobre división del término municipal en seis distritos.

Sesión extraordinaria del día 20 de abril

66. Quedar sobre la Mesa el Reglamento del Personal Subalterno.

67. Pasar a Inspector de la Guardia municipal, el Guardia Julio Vázquez Vázquez; a Alguacil Conserje, el Guardia Antonio de la Peña; a Capataz de la limpieza, el carrero José Esteban de la Mata; a Barrendero de primera, a Antonio Spínola Romero; a Inspector de Arbitrios, el Vigilante Virgilio Palomo, y a Sepulturero, al Ayudante Marcos Palacios. Sacar a oposición diez plazas de Auxiliares administrativos y otras diez en expectación de destino. Sacar a concurso la plaza de Perito Aparejador. Amortizar la plaza de Maestro municipal; sacar a concurso las plazas del personal subalterno.

68. Nombrar en propiedad al Barrendero Emilio Hernando Barbero, Caballero Mutilado.

69. Conceder la excedencia en el cargo de Oficial de la Secretaría a don Aurelio García Ruiz Capilla.

70. Conceder a doña Enriqueta Toledo Batanero la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo que disfrutaba su esposo, asesinado por los rojos.

71. Conceder a doña Benita Rodríguez Chaparro la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo que disfrutaba su esposo, asesinado por los rojos.

72. Conceder a doña Salvadora Palencia Mota la pensión extraordi-

naria del 50 por 100 del sueldo que disfrutaba su esposo, asesinado por los rojos.

73. Destituir de sus cargos, por abandono de destino, a todos los funcionarios que no han hecho su presentación en el plazo legal concedido.

74. Comunicar a varios funcionarios que solicitan la propiedad en el cargo, que ésta les fué concedida a virtud de oficio del Negociado de Personal, y por estar acogido a los beneficios de la cuarta disposición transitoria de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 29 de abril

75. Desestimar petición del Jefe de los Servicios Veterinarios, solicitando el abono de los haberes atrasados; desestimar instancia de don Felipe Sánchez, Veterinario municipal, que solicita lo mismo que el anterior; desestimar solicitudes de los empleados interinos Florencio Martín, Félix Cano, Manuel Más, Félix Cediél, Pedro Moreno y Manuel Gallardo, que solicitan el percibo de los haberes atrasados.

76. Quedar sobre la Mesa resolución del Delegado de Hacienda en la reclamación interpuesta por el Asesor jurídico, don José de Torre Sáenz.

77. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolviendo el recurso de alzada del Sereno de comercio don Manuel Fernández.

78. Quedar enterados y cumplimentar oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Oficial de Intervención don Gaspar Cebrián Hernández.

78. Seguir realizando el servicio de extracción de pozos negros en la forma que se venía realizando, en

virtud de haber quedado desierto por dos veces el concurso anunciado al efecto.

79. Seguir realizando el servicio de transporte de carnes en la forma que se venía realizando, en virtud de haber quedado desierto por dos veces el concurso anunciado al efecto.

80. Aprobar las cláusulas del concierto contratado con la Compañía Madrileña de Urbanización para pago de las exacciones municipales.

81. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el informe de Secretaría en oficio del Asesor, pidiendo la propiedad.

Sesión ordinaria del día 30 de abril

82. Aprobar las bases del Reglamento del personal subalterno.

83. Nombrar Interventor interino a don Rafael Peña Muñoz.

84. Hacer constar en acta la gratitud del Ayuntamiento al Oficial de Intervención don José Cadillá, por la labor realizada al frente de la Intervención.

85. Retirar moción de la Alcaldía sobre creación de plaza de Oficial Mayor.

Sesión extraordinaria del día 11 de junio

86. Desestimar instancia de Juan Otero Sastre, que solicita la plaza de Interventor.

87. Incrementar los haberes de un Asesor en el concepto correspondiente en 2.500 pesetas, y que se detraiga esta misma cantidad del concepto de «Para impresión del Presupuesto y Ordenanzas».

88. Revocar el acuerdo de 7 de septiembre de 1932, que prohibía verter aguas residuales en el Arroyo Abroñigal a dos propietarios.

89. Quedar enterada de oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil, resolviendo recurso de alzada

del que fué Matarife, Manuel Fernández Domínguez.

90. Fijar la fecha para percibo de las pensiones extraordinarias concedidas a las viudas de los funcionarios asesinados por los rojos, desde el día de la muerte de cada uno.

91. Aprobar el suplemento de crédito número 1.

92. Designar a don Francisco del Prado Lara para el cargo de Vocal de la Comisión de Policía Urbana.

93. Revocar el acuerdo que recurre el Guarda del vertedero, Félix Cano Cano, por virtud del cual le fueron denegados el pago de los atrasos que dejó de percibir durante el período rojo, y que se le haga la liquidación de los mismos por la Intervención de Fondos.

94. Desestimar recurso de Félix Cediél Romero, solicitando renovación del acuerdo por el cual le fué denegado el derecho al cobro de los atrasos.

95. Desestimar recurso de don Manuel Más Navarro, solicitando renovación del acuerdo por el cual le fué denegado el derecho al cobro de los atrasos.

96. Desestimar recurso de don Florencio Martín Pastor, solicitando renovación del acuerdo por el cual le fué denegado el derecho al cobro de los atrasos.

97. Desestimar recurso de don Manuel Gallardo García, solicitando renovación del acuerdo por el cual le fué denegado el derecho al cobro de los atrasos.

98. Desestimar recurso de don Felipe Sánchez López, solicitando renovación del acuerdo por el cual le fué denegado el derecho al cobro de los atrasos.

98. Desestimar recurso de don Antonio Pelous Martínez, solicitando renovación del acuerdo por el cual le fué denegado el derecho al cobro de los atrasos.

1.803. Que la Comisión de Beneficencia quede constituida en ponencia encargada de reglamentar el funcionamiento del Colegio de San Fernando como Establecimiento benéfico-docente.

Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1940

1.804. Aprobar proyecto de Presupuesto para 1941 y Bases y Ordenanzas para su ejecución.



que actuará como Secretario de dicho Tribunal; y que se comunique la verificación del mencionado concurso a la Dirección General de Administración Local, a los efectos prevenidos en Decreto de 30 de octubre de 1939, requiriendo asimismo a la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, para que designe el representante que haya de intervenir en dicho Tribunal, conforme a lo prevenido en el párrafo 5.º del apartado 12 de la disposición que se cita.

1.789. Acceder a lo solicitado por el Profesor Médico de la Beneficencia, don Eduardo Blaise Ombrecht, y, en su virtud, reconocerle el derecho a percibo de atrasos, como funcionario separado de su cargo durante la etapa de dominación roja, de conformidad con lo prevenido en acuerdo de 6 de julio de 1939.

1.790. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo don Antonio Gómez Carvajales, y, en su virtud, concederle la excedencia en las condiciones establecidas en el artículo 31 del vigente Reglamento de Empleados de la Corporación.

1.791. Acceder a lo solicitado por los empleados don Jesús Sanz López, don Fernando Mellado Romero, don Roberto García Sánchez, don Enrique Carvajales Ferosell, don Enrique García Nebot, don Julián Montes Maura, don Gonzalo Berlinches Doñoro, don Luis Gómez Abad, don Francisco Barbero Picón, don Julián Garrido Fernández, don José Guerrero García de la Mata, don José Bolado Allende y don Raimundo Blanco Albertos, concediéndoles anticipos reintegrables, equivalentes al importe de dos y una mensualidad, según lo consignado en sus respectivas solicitudes, de conformidad con lo prevenido por R. D. de 16 de diciembre de 1929, y que, en lo sucesivo, la concesión de anticipos que los empleados de la Corporación soliciten en las condiciones establecidas por la disposición antedicha, se otorgue mediante decreto de la Presidencia, dando después cuenta a la Gestora, con omisión de los nombres de los interesados.

1.792. Declarar de aplicación, a favor de doña Emilia Banquells Aznares, don Félix Castán González, doña Antonia Galera Sánchez, doña Juana López Calzada, doña Dolores Núñez de Castro y doña Mercedes Serrano Herrero, los acuerdos de esta Comisión Gestora de 6 de julio y 3 de noviembre de 1939, y, en su virtud, reconocerles el

99. Pasar a la Comisión de Hacienda las anteriores instancias, para que por ésta se estudie la conveniencia de conceder alguna gratificación a los empleados.

100. Aprobar informe de Intervención sobre desbloqueo de moneda a la par, y, en su virtud, aplicar la cantidad de 14.874 pesetas con 24 céntimos a varios créditos en contra del Ayuntamiento.

101. Aprobar el proyecto y presupuesto del alcantarillado de la vaguada Norte de la calle de Marqués de Viana.

102. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras del alcantarillado de la zona Este y Oeste del distrito de Tetuán.

103. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de alcantarillado de la vaguada Norte y Sur de las calles de Arroyo y Curtidos.

104. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de alcantarillado de parte de la barriada de Chamartín y distrito del Progreso.

105. Pasar todos estos expedientes de obras a la Comisión correspondiente.

106. Nombrar una Comisión que estudie las numerosas quejas presentadas referentes a la forma en que viene haciéndose la inspección de calderas.

107. Aprobar el proyecto de modificación de nombre de las calles del término municipal.

108. Admitir al servicio, sin sanción, al obrero del Cementerio, Marcos Palacio.

109. Separar del servicio al Vigilante de arbitrios, Esteban Barba Barrios.

110. Separar del servicio al Vigilante de arbitrios, don Ricardo Villamayor Broutin.

Sesión extraordinaria del día 28 de agosto.

111. Admitir al servicio, sin sanción, al Sereno de comercio Gabriel Gil García.

112. Ratificar acuerdo de la Permanente concediendo una subvención de 250 pesetas anuales al Colegio de Secretarios.

113. Desestimar instancia de don Morán Samaniego, solicitando se le reconozca el derecho al percibo de los sueldos atrasados.

114. Reconocer la propiedad en el cargo de Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica a don José R. de Torre Sáenz.

115. Abonar a doña Ponciana María del Pilar Ramos, como viuda del Veterinario don Sixto de Nicolás, los sueldos dejados de percibir por su marido durante el período rojo.

116. Aprobar acuerdo de la Junta municipal de Solares, en la reclamación presentada por la Sociedad anónima «Fomento de la Propiedad».

117. Aprobar las cuentas que rinde la Comisión de Festejos, celebrados con motivo del aniversario de la liberación de esta villa.

118. Aprobar moción de la Alcaldía sobre sacar urgentemente a concurso las obras de construcción de dos mercados de abastos, y nombrar una Comisión que redacte las bases.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, se formula el presente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, para su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Chamartín de la Rosa, 21 de octubre de 1940. — El Secretario (firmado). — Visto bueno: El Alcalde-Presidente (firmado).

Acuerdo del Ayuntamiento: Cha-

martín de la Rosa, a 15 de febrero de 1941. — El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy, tomó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en el primero y segundo cuatrimestres del año 1940, se acordó por unanimidad aprobarlos y que se publiquen en forma reglamentaria, enviándolos al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, conforme disponen las Leyes vigentes.»

El Secretario (firmado).

Decreto: Chamartín de la Rosa, 18 de febrero de 1941. — Cúmplase remitiéndolo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Alcalde-Presidente (firmado).

Diligencia: Chamartín de la Rosa, en dicho día. — Se cumple lo ordenado.

El Secretario (firmado).

(G. C.—639) (X.—1.073)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

ARANJUEZ

Severiano Varona Cabrera, hijo de Pedro y de Amparo, natural de Alameda de la Sagra, de veintisiete años, casado, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fernando VI, núm. 19, que fué sargento del fenecido ejército rojo, no constando más datos, al que se le sigue procedimiento sumarísimo de urgencia por el supuesto delito de adhesión a la rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez espe-

cial de Prisioneros núm. 5, de Aranjuez, sito en la calle de Capitán, número 3, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Aranjuez, a 10 de marzo de 1941. El Juez especial de Prisioneros número 5, Angel Moreno.

(G. C.—798) (B.—4.752)

ARANJUEZ

Julio Campos González, hijo de Emilio y de Agustina, de veintiséis años, oficinista, vecino de Madrid, que fué policía rojo, ignorándose más datos, al que se le sigue procedimiento sumarísimo de urgencia por el supuesto delito de adhesión a la rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente requisitoria, ante el Juez especial de Prisioneros núm. 5, de Aranjuez, sito en la calle Capitán, número 3, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Aranjuez, a 10 de marzo de 1941. El Juez especial de Prisioneros número 5, Lorenzo García Gómez.

(G. C.—790) (B.—4.751)

ARANJUEZ

Francisco Arias Guillén, natural de Arganda del Rey (Madrid), para que en el término de treinta días, a partir de la publicación, se presente ante mi Autoridad; de no hacerlo así será declarado como rebelde. Rogándole a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención y conducción a este Juzgado Militar, sito en el Palacio Nacional.

Aranjuez, 8 de marzo de 1941. — El Teniente Coronel Juez militar interino (firmado).

(B.—4.767)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

derecho al percibo de los haberes que no pudieron hacer efectivos durante el tiempo de su cesantía, decretada por la Corporación marxista.

1.793. Declarar aplicable al Profesor Médico don Luis Giménez Guinea el acuerdo de esta Comisión Gestora de 6 de julio de 1939, ampliado en sus términos por el de 3 de noviembre del mismo año, en atención a su voluntario abandono del Servicio provincial durante el período rojo, y su reintegración al mismo en zona liberada desde 1.º de junio de 1938, y, en su virtud, reconocerle el derecho al percibo de los haberes que no pudo hacer efectivos durante el tiempo de su forzoso apartamiento del Servicio provincial.

1.794. Acceder a lo solicitado por la Enfermera doña Elvira López Santos, y, en su virtud, concederle un mes de licencia por enfermedad, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Empleados, sin perjuicio de prorrogar dicha licencia una vez acreditada la necesidad de tal concesión.

1.795. Conceder a la Enfermera numeraria de esta Corporación doña Carlota Ramos Fernández, la excedencia por enfermedad que solicita, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Empleados, cuya excedencia empezará a contarse desde el día 24 de los corrientes, fecha en que terminó la licencia que por aquella causa se le había concedido.

1.796. Acceder a lo solicitado por el Archivero Bibliotecario de la Excmo. Diputación, don Pedro A. Baños Fernández, y, en su virtud, establecer con carácter general que, para los funcionarios que ocupen cargos técnicos especiales y facultativos no integrados en el escalafón, la edad de jubilación forzosa se entienda prorrogada a los setenta años, modificándose en este sentido el vigente Reglamento, siempre que acrediten la necesaria aptitud física para continuar desempeñando aquéllos.

1.797. Estimar instancia de doña María Luisa Trabado García en súplica de que se la incoe expediente de depuración, y disponer que tendrán el mismo derecho todas las personas que hayan prestado servicios a la Corporación en algún empleo retribuido; bien entendido, que el hecho de ser depurados sin sanción no representará derecho alguno a ser reintegrados en los cargos que ocuparon con carácter eventual.

1.798. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia, en virtud del cual, y en uso de las facultades que le están conferidas, se ha ordenado, por haber desaparecido las circunstancias que aconsejaron su nombramiento, el cese de don Manuel Ubeda Sarachaga en el cargo de Jefe de los Servicios Médicos de la Beneficencia provincial, expresándole la gratitud de la Corporación por el acierto con que ha desempeñado su cometido, y nombrando para sustituirle a don Enrique Álvarez Sáinz de Aja, a quien se titulará, en lo sucesivo, Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, suprimiendo la anterior denominación.

1.799. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de Decreto de la Presidencia, en virtud del cual, a propuesta de la Secretaría general y de conformidad con la Visita del Establecimiento, se ha nombrado Director facultativo del Hospital Provincial, al Profesor Médico de la Beneficencia don Laureano Olivares Sexmilo.

1.800. Prestar conformidad al nombramiento de Director facultativo de la Inclusa hecho por decreto de la Presidencia, a propuesta de la Secretaría general y de conformidad con la Visita del Establecimiento, a favor del Profesor Médico de la Beneficencia provincial don Juan Antonio Alonso Muñozerro, y que se someta a estudio y dictamen de la Comisión de Beneficencia la procedencia de designar a aquel mismo facultativo para la Dirección del servicio médico-escolar.

1.801. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de Decreto de la Presidencia, en virtud del cual, a propuesta de la Secretaría general y de conformidad con la Visita del Establecimiento, se ha nombrado Director facultativo del Hospital de San Juan de Dios al Profesor Médico de la Beneficencia provincial don Enrique Álvarez Sáinz de Aja, y ratificar el nombramiento de Director facultativo de la Casa de Maternidad hecho por anterior Gestora a favor del Profesor Médico don José Bourkaib Bessó.

1.802. Conceder un nuevo plazo de ocho días hábiles para presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso, aún no resuelto por la Corporación, para proveer la plaza de Oficial Mayor de la misma, y conforme a las demás condiciones acordadas por la anterior Excmo. Comisión Gestora.